

RESTITUCIÓN DE INMUEBLE QUE INDICA.-

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 214.-/

PUERTO AYSÉN, 17 de julio de 2009.-

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, Art. 110 y sgtes; en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. Nº 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley 17.288 que legisla sobre Monumentos Nacionales; en la Ley Nº 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional y la Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República.



TENIENDO PRESENTE:

1. El oficio ordinario Nº 110 de la Sra. Fiscal Regional del M.O.P., en el que adjunta copia de Ordinario Nº 12 del Señor Presidente del Consejo de Defensa del Estado, de fecha 12/12/2007.
2. Que de acuerdo a copia conforme con su original, de la inscripción de dominio que rola fojas 16v, número veinte, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Aysén, del año 1980; el inmueble ubicado en la localidad de la Junta, comuna de Cisnes, en la intersección de las calles Moraleda y Doce de Febrero, frente a la estación de Servicios COPEC, lugar en el que se erigió, con infracción a derecho, monumento al Ex Presidente Augusto José Ramón Pinochet Ugarte; es propiedad Fiscal, inscrita a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Undécima Región de Aysén, con destino de uso para Área Verde.
3. Que de acuerdo a la Ley 17.288 que Legisla Sobre Monumentos Nacionales, la erección de monumentos, es decir, todo objeto que estuviere colocado o se colocare con la intención de perpetuar memoria en plazas, calles, campos y paseos o lugares públicos; requiere la autorización del Consejo de Monumentos Nacionales, la que no ha sido otorgada.
4. Que dicho monumento al erigirse sin autorización y en el terreno fiscal indicado en el numeral segundo, ocupa ilegalmente, distrae el uso de su destino y el legítimo empleo del inmueble, entabando su uso común.
5. Que en atención a la ocupación ilegal, al uso diverso de su destino, al empleo ilegítimo del inmueble fiscal y por lo prevenido en el artículo cuarto, letra h, de la ley 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno Y Administración Regional.


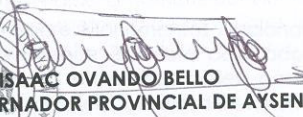
RESUELVO:

1. **ORDÉNESE** la restitución inmediata del inmueble fiscal ubicado en la localidad de la Junta, comuna de Cisnes, en la intersección de las calles Moraleda y Doce de Febrero, frente a la estación de Servicios COPEC y que rola inscrito a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Undécima Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, según inscripción de dominio practicada a fojas 16v, número veinte, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Aysén, del año 1980. Para dar cumplimiento a lo que se ordena, ha de levantarse, demolerse o destruirse el monolito erigido a nombre del Ex Presidente Augusto José Ramón Pinochet Ugarte, estructura metálica de tres pilares tubulares empotrados en poyo de fundación en forma de estrella y viga superior estilo perfil metálico.
2. **OFÍCIESE** a la Dirección Regional de Vialidad, para que personal de su dependencia proceda a lo indicado en el número anterior. Debiendo dicha Dirección Regional, resguardar los bienes quedados luego del levantamiento, demolición o destrucción del monolito.
3. **OFÍCIESE** a Carabineros de Chile para que en caso de mediar oposición o resistencia, preste el auxilio de la fuerza pública de ser necesario.
4. **DESÍGNESE** ministro de fe para el cumplimiento de lo resuelto a don Víctor Vallejos Vallejos funcionario del Gobierno Regional de Aysén, quien se desempeña en Comisión de Servicios en esta Unidad de Gobierno Interior, calidad Contrata, grado 12 de la E.U.S., quien deberá levantar acta de todo lo obrado en cumplimiento de lo resuelto en el numeral primero.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



RAMIRO FIGUEROA FOESSEL
ABOGADO
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE AYSÉN



ISAAC OVANDO BELLO
GOBERNADOR PROVINCIAL DE AYSÉN
CHILE
GOBERNADOR

IOB/RFF/rff.-

Distribución:

Depto. Jurídico
Segunda Comisaría de Puerto Aysén.
Dirección Regional de Vialidad
Servicio Nacional de Urbanismo y Construcción